

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005/2023

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGOS DE LA CONVOCATORIA PUBLICA No. 005 DE 2023: **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE LOS LABORATORIOS DE LOS PROGRAMAS DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL, DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA, Y DE INGENIERÍA DE SISTEMAS DE LA SECCIONAL AGUACHICA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”.**

Fecha: 02 de Mayo de 2023

La Universidad Popular Cesar procede a dar respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego, en los siguientes términos:

ANOTACIONES PREVIAS: Antes de proceder a dar respuestas a las observaciones, es preciso aclarar que la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR -UPC-**, es un Ente Universitario Autónomo, creado mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, con Régimen Especial de Contratación, regido por el Derecho Privado, en especial por el Acuerdo No. 006 de 1999 “Régimen Contractual de La Universidad Popular del Cesar”, Acuerdo No. 025 del 29 de Agosto del 2003, el Acuerdo No. 034 del 07 de Diciembre del 2006, el Acuerdo No. 016 de 15 de julio de 2014 expedidos por el Consejo Superior Universitario; y asimismo, por las disposiciones Civiles y Comerciales aplicables; por lo tanto, la Universidad NO está regida por el Régimen: General de la Contratación Pública, sino que está regida por los propios reglamentos de la Universidad. A hora bien, frente a las observaciones puntuales, de la siguiente forma:

Observante: **CATALINA MARÍA GÓEZ CANO**
Representante Legal EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S.
Email: linamunoz@equiposylaboratorio.com

Fecha de la observación: 28 de Abril de 2023

OBSERVACION No. 1: SOBRE LA PRESENTACIÓN OFERTA.- “Amablemente solicitamos a la entidad permitir presentar ofertas parciales por laboratorio, teniendo en cuenta de que la característica de los equipos que se requieren para cada laboratorio puede ser diferentes, y con el ánimo de tener mayor pluralidad y permitir la participación de empresas que se enfocan de forma especializada en cada uno de esos laboratorios, se respalda la presente solicitud que le conviene tanto a la entidad contratante como a los oferentes interesados”.

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación. En anteriores Convocatorias la Universidad ha tenido malas experiencias al permitir la presentación de ofertas parciales, por lo tanto, quien desee participar deberá presentar propuestas en forma completa e íntegramente, ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los términos de referencia. La Universidad **rechazará** las ofertas que sean presentadas en forma parcial.

OBSERVACION No. 2: SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA.- “Muy amablemente, solicitamos a la entidad bajar el **índice de Liquidez y permitir mayor o igual a 2.4** debido a que las empresas constantemente utilizan corrientes en inversiones y proyectos. Adicionalmente, este índice no afecta directamente el cumplimiento del contrato ya que para asegurar la ejecución del mismo está las pólizas de cumplimiento. El bajar este índice permitirá que más proveedores podamos

tener participación en este proceso siendo beneficiario para ustedes, ya que tendrán mayor pluralidad de escoger el oferente que ofrezca las mejores condiciones técnicas y económicas”.

Respuesta: La UNIVERSIDAD es autónoma al momento de establecer las condiciones dentro de un proceso de contratación, por tal razón, la UNIVERSIDAD considera que por la naturaleza del servicio que se va a prestar, la “Solidez Financiera” constituye un factor determinante para la adecuada prestación del mismo, por tal razón **NO SE ACEPTA** la observación.

OBSERVACION No. 3: SOBRE LA CAPACIDAD FINANCIERA.- “Muy amablemente solicitamos a la entidad bajo los criterios de la contratación estatal y considerando las disposiciones generales y la clasificación y calificación de los inscritos, así como la responsabilidad y selección objetiva que predomina en la Ley 80 de 1993, se solicita amablemente a la entidad considerar el nivel de endeudamiento menor o igual al 59%, indicador que es consecuente con la situación actual que atravesamos y la realidad de las empresas de este sector, ya que, por ser importadores y distribuidores, se debe mantener una disponibilidad de productos en bodega que permita cumplir con los requerimientos de las entidades, que genera mayores niveles de endeudamiento. De este modo, un índice de endeudamiento menor o igual al 56%, no pone en riesgo el proceso de contratación, toda vez que este indicador garantiza la participación de oferentes con la capacidad suficiente de ejecutar un contrato como el que se desprenda de este proceso. Confirmamos que el mismo decreto 579 de 2021 se sustenta para los procesos que se han ejecutado este año 2021 y efectivamente ratifica que “la finalidad del mismo es ofrecer un amplio margen de posibilidades de competencia a las empresas de todos los sectores que pudieron haberse visto afectados por la pandemia”, por este motivo es totalmente entendible el poder considerar un margen mínimo al requerido para la participación de sus proponentes y sobre todo a proponentes del sector, esto sin considerar que para un indicador financiero como el índice de endeudamiento quede comprendido entre un 55 y 60 % es un indicador que demuestra junto a su experiencia un poder financiero total para el proceso de selección donde se protegen los recursos como entidad pública. Por último, argumentamos El ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO como el reflector del grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa. En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 75%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 75%. Dado que el interés de la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR** es que haya pluralidad de oferentes, solicitamos que se defina un índice de endeudamiento menor o igual al 59%, toda vez que este indicador garantiza la participación de oferentes con la capacidad suficiente de ejecutar un contrato como el que se desprenda de este proceso”.

Respuesta: La UNIVERSIDAD es autónoma al momento de establecer las condiciones dentro de un proceso de contratación, por tal razón, la UNIVERSIDAD considera que por la naturaleza del servicio que se va a prestar, la “Solidez Financiera” constituye un factor determinante para la adecuada prestación del mismo, por tal razón **NO SE ACEPTA** la observación.

OBSERVACION No. 4: SOBRE EL RUP EN FIRME.- “Teniendo en cuenta los tiempos de las diferentes cámaras de comercio a nivel nacional, donde el trámite del RUP puede tardar más de un mes, posterior a su radicación, teniendo en cuenta adicional, que la fecha límite para iniciar el proceso de renovación del RUP fue el día 11 de abril de 2023, solicito respetuosamente a la entidad ajustar el requerimiento, conforme a la recomendación que da COLOMBIA COMPRA EFICIENTE referente a la firmeza del RUP y permitir que la misma pueda acreditarse durante el traslado del informe de evaluación. A continuación, el soporte normativo, el cual se ampara en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018”.

Respuesta: En el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece el período en el cual los proponentes deberán presentar su renovación (renuevan siempre y cuando tenga su inscripción vigente); esto es, **a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año**. De lo contrario, cesan los efectos del RUP. Es necesario recordar que la consecuencia de la cesación será la no expedición de los certificados. En ese sentido, la Actualización del RUP debió haber sido tramitada **a más tardar** el quinto día hábil del mes de abril de la presente vigencia, por lo que los futuros proponentes han contado con el tiempo suficiente para tener el Registro Único de Proponente en firme al cierre de la presente convocatoria; por tal razón **NO SE ACEPTA** la observación.

OBSERVACION No. 5: SOBRE LA FORMA DE PAGO.- “Teniendo en cuenta que los equipos requeridos pueden tener diferentes tiempos de importación y entrega, solicitamos respetuosamente a la entidad, el permitir entregas parciales, y del mismo modo, facturación parcial. Lo anterior con el ánimo de que la entidad pueda contar con parte de los equipos de una manera más rápida, a la vez que el contratista no vea afectada su liquidez financiera”.

Respuesta: En el Proyecto de Pliego se contempló “**2) El valor** del cincuenta por ciento (50%) restante, mediante pagos parciales de acuerdo con la entrega de productos, previa amortización del porcentaje de anticipo, cumplimiento del objeto contractual, recibido a satisfacción por parte del supervisor, quien dará su conformidad en virtud de los requerimientos de la Universidad, y el lleno de requisitos técnicos y legales, para tramitar el pago”, por lo que carece de fundamento la observación.

OBSERVACION No. 6: SOBRE LA EXPERIENCIA.- “Solicitamos amablemente permitir presentar máximo 5 contratos para dar cumplimiento y así garantizar mayor pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que se trata de un proceso de una gran cuantía y una gran cantidad de códigos a acreditar”.

Respuesta: La UNIVERSIDAD es autónoma al momento de establecer las condiciones dentro de un proceso de contratación, por tal razón, la UNIVERSIDAD considera que por la naturaleza de los bienes que se van a suministrar, la “experiencia” constituye un factor determinante para la adecuada ejecución del mismo, por tal razón **NO SE ACEPTA** la observación.

OBSERVACION No. 7: SOBRE LA EXPERIENCIA.- “Solicitamos amablemente permitir presentar máximo 9 códigos para dar cumplimiento de la experiencia y así garantizar mayor pluralidad de oferentes, toda vez que con esta cantidad que corresponde al 60% de la totalidad de los códigos, se demuestra una capacidad suficiente para cubrir la venta de la totalidad de los equipos a los que se pretende ofertar”.

Respuesta: La UNIVERSIDAD informa que los Procesos Contractuales de la UNIVERSIDAD tienen un análisis de mercado, dependiendo de la modalidad de contratación, objeto, alcance, cuantía y especificaciones técnicas, por lo que para este proceso los Códigos UNSPSC fueron fijados de acuerdo con los resultados arrojados por el análisis mercado elaborado objetivamente. Esto se hace con el fin de verificar y garantizar participación de los proponentes que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del objeto contractual, la demanda y la cuantía, sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por la falta de capacidad de los proponentes. En tal sentido, la UNIVERSIDAD, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en los Códigos UNSPSC solicitados dentro de los términos de referencia del proceso, y por ello **NO SE ACOGE** a su solicitud.

Observante: JUAN MANUEL FRESEN MARTINEZ
Representante Legal NUEVOS RECURSOS S.A.S.
Email: licitaciones@nuevosrecursos.com

Fecha de la observación: 28 de Abril de 2023

OBSERVACION No. 1: SOBRE EL REQUERIMIENTO DE MARCAS.- “Solicitamos a la entidad eliminar por pluralidad de oferentes marcas y referencias y que sus especificaciones sean amplias con el fin que no sea sesgado y que haya mayor pluralidad de oferentes”.

Respuesta: En el Pre-pliego hay una anotación que literalmente indica: “Las marcas sugeridas en algunos bienes corresponden a compatibilidad con el software y consumibles con el cual van a operar. No obstante, no son obligatorias”.

OBSERVACION No. 2: SOBRE LA EXPERIENCIA.- “En cuanto a experiencia solicitamos a la entidad aclarar cantidad de códigos UNSPSC solicitados por contrato o si entre los 3 contratos solicitados deben tener la totalidad de códigos UNSPSC”.

Respuesta: Para acreditar la experiencia el Pre-pliego dispone: “El o los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia específica, de manera individual o en conjunto, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes – RUP y clasificado en los siguientes códigos (individual o en conjunto):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
24	Maquinas, Accesorios y Suministros para el Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	13 Refrigeración Industrial	16 Congeladores Industriales
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	10 Equipos de Laboratorio Científico	30 Equipo De Enfriamiento Para Laboratorio
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	10 Equipos de Laboratorio Científico	35 Recintos Cerrados De Laboratorio Y Accesorios
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	10 Equipos de Laboratorio Científico	40 Equipos de Tomas de Muestras
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	10 Equipos de Laboratorio Científico	45 Estufas De Laboratorio Y Accesorios
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	10 Equipos de Laboratorio Científico	46 Hornos De Laboratorio Y Accesorios
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	10 Equipos de Laboratorio Científico	48 Equipo Y Suministros De Laboratorio Para El Vertido, La Destilación, La Evaporación Y La Extracción
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	11 Instrumento de Medida, Observación y Ensayo	15 Instrumentos De Medición Del Peso
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	11 Instrumento de Medida, Observación y Ensayo	19 Instrumentos Indicadores Y De Registro
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	11 Instrumento de Medida, Observación y Ensayo	33 Analizadores De Líquidos, Sólidos Y Elementos
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	12 Suministro y Accesorios de Laboratorio	24 Instrumentos de Laboratorio

45	Equipos y Suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	11	Equipo de audio y vídeo para presentación y composición	19	Equipos, Hardware y Controladores para Sistemas de Teleconferencia y Videoconferencia
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	12	Mobiliario Institucional, Escolar y Educativo y Accesorios	20	Muebles De Laboratorio
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios Y Suministros	10	Materiales Didácticos Profesionales Y de Desarrollo y Accesorios y suministros	62	Materiales De Enseñanza De Tecnología
86	Servicios Educativos y Formación	14	Instalaciones Educativas	17	Tecnología Educational

Lo anterior quiere decir, que los oferentes tienen la libertad de acreditar la experiencia específica **de manera individual** o **en conjunto**, es decir, que entre los tres (3) contratos solicitados deben cumplir con los Códigos UNSPSC.

Observante: JORGE LUIS ECHEVERRY DE LA ROCHE
Representante Legal **QUIMITRONICA S.A.S.**
Email: asisgerencia@quimitronica.com

Fecha de la observación: 28 de Abril de 2023

OBSERVACION No. 1: SOBRE LA PRESENTACIÓN OFERTA.- “Se sugiere a la entidad, **dividir** el proceso en dos grupos: en un grupo los equipos para laboratorio programa de Ingeniería de sistemas y en otro grupo el resto de los equipos de los demás laboratorios o en su defecto por laboratorios, **permitiendo la participación por grupo**. Esto representaría un ahorro para la entidad, dado que se podrían presentar en el grupo de los equipos para laboratorio programa de Ingeniería de sistemas importadores directos de equipos tecnológicos, que pueden ofrecer mejores precios y que cuentan con experiencia según requerimiento”.

Respuesta: NO SE ACEPTA la observación. En anteriores Convocatorias la Universidad ha tenido malas experiencias al permitir la presentación de ofertas parciales, por lo tanto, quien desee participar deberá presentar propuestas en forma completa e íntegramente, ajustada a cada uno de los requisitos exigidos en los términos de referencia. La Universidad **rechazará** las ofertas que sean presentadas en forma parcial.

OBSERVACION No. 2: SOBRE LA FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.- “Solicitamos a la Entidad, corregir la fecha y hora límite de presentación de ofertas, ya que la indicada en este documento es anterior a la fecha establecida en el cronograma”.

Respuesta: SE ACEPTA la observación, lo cual se verá reflejado en el Pliego Definitivo.

OBSERVACION No. 3: SOBRE LA EXPERIENCIA.- “Solicitamos a la Entidad permitir presentar hasta cinco (5) contratos que sumados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)”.

Respuesta: La UNIVERSIDAD es autónoma al momento de establecer las condiciones dentro de un proceso de contratación, por tal razón, la UNIVERSIDAD considera que por la naturaleza de los bienes que se van a suministrar, la “experiencia” constituye un factor determinante para la adecuada ejecución del mismo, por tal razón **NO SE ACEPTA** la observación.

OBSERVACION No. 4: SOBRE LA EXPERIENCIA.- “Solicitamos a la Entidad permitir que los contratos aportados para acreditar la experiencia específica estén inscritos como mínimo en dos códigos indicados en el pliego de condiciones. Ya que este requisito podría limitar significativamente la cantidad de oferentes resultado en precios más altos para la entidad”.

Respuesta: Los contratos aportados por el proponente para acreditar la experiencia específica, **de manera individual** o **en conjunto**, deberán estar inscritos en el registro Único de Proponentes – RUP y como mínimo clasificado en los siguientes códigos (**individual** o **en conjunto**):

SEGMENTO		FAMILIA		CLASE	
24	Maquinas, Accesorios y Suministros para el Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	13	Refrigeración Industrial	16	Congeladores Industriales
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	10	Equipos de Laboratorio Científico	30	Equipo De Enfriamiento Para Laboratorio
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	10	Equipos de Laboratorio Científico	35	Recintos Cerrados De Laboratorio Y Accesorios
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	10	Equipos de Laboratorio Científico	40	Equipos de Tomas de Muestras
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	10	Equipos de Laboratorio Científico	45	Estufas De Laboratorio Y Accesorios
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	10	Equipos de Laboratorio Científico	46	Hornos De Laboratorio Y Accesorios
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	10	Equipos de Laboratorio Científico	48	Equipo Y Suministros De Laboratorio Para El Vertido, La Destilación, La Evaporación Y La Extracción
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	11	Instrumento de Medida, Observación y Ensayo	15	Instrumentos De Medición Del Peso
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	11	Instrumento de Medida, Observación y Ensayo	19	Instrumentos Indicadores Y De Registro
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	11	Instrumento de Medida, Observación y Ensayo	33	Analizadores De Líquidos, Sólidos Y Elementos
41	Equipos y Suministros de Laboratorio, Medición, Observación y Pruebas	12	Suministro y Accesorios de Laboratorio	24	Instrumentos de Laboratorio
45	Equipos y Suministros para impresión, fotografía y audiovisuales	11	Equipo de audio y vídeo para presentación y composición	19	Equipos, Hardware y Controladores para Sistemas de Teleconferencia y Videoconferencia
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	12	Mobiliario Institucional, Escolar y Educativo y Accesorios	20	Muebles De Laboratorio
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo Educativo, Materiales, Accesorios Y Suministros	10	Materiales Didácticos Profesionales Y de Desarrollo y Accesorios y suministros	62	Materiales De Enseñanza De Tecnología
86	Servicios Educativos y Formación	14	Instalaciones Educativas	17	Tecnología Educativa

La UNIVERSIDAD informa que los Procesos Contractuales de la UNIVERSIDAD tienen un análisis de mercado, dependiendo de la modalidad de contratación, objeto, alcance, cuantía y especificaciones técnicas, por lo que para este proceso los Códigos UNSPSC fueron fijados de acuerdo con los resultados arrojados por el análisis mercado elaborado objetivamente. Esto se

hace con el fin de verificar y garantizar participación de los proponentes que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del objeto contractual, la demanda y la cuantía, sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por la falta de capacidad de los proponentes. En tal sentido, la UNIVERSIDAD, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en los Códigos UNSPSC solicitados dentro de los términos de referencia del proceso, y por ello **NO SE ACOGE** a su solicitud.

Observante: **PATRICIA PACHECO RESTREPO**
Representante Legal **BIOANALYTICA S.A.S.**
Email: comercial2@bioanalytica.com.co

Fecha de la observación: 28 de Abril de 2023

OBSERVACION No. 1: SOBRE LA FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.- “Respecto al numeral 2.10. FECHA Y HORA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA se solicita a la entidad modificar la fecha y hora límite para presentación puesto que se establece 10 DE ABRIL DEL 2023, A LAS 11:00 A.M”.

Respuesta: Se presentó un error de digitación, con forme al cronograma la fecha de cierre es el día **(10 DE MAYO DEL 2023, A LAS 11:00 A.M.)**, lo cual se verá corregido en el Pliego Definitivo.

OBSERVACION No. 2: SOBRE la CODIFICACIÓN UNSPSC Y LA EXPERIENCIA.- “Con relación al numeral 4.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE –RUP, la Entidad clasificó el proceso en veinticinco (25) códigos UNSPSC, se solicita a la Entidad especificar en cuantos códigos se debe estar clasificado, se sugiere en aras de selección objetiva sean mínimo 15 códigos, los cuales estarían acorde con el número de códigos establecidos para acreditar la EXPERIENCIA ESPECÍFICA según numeral 4.2.2.”.

Respuesta: Los proponentes o cada uno de los integrantes del proponente plural de manera individual o en conjunto, deberán reportar los siguientes códigos UNSPSC de que trata el numeral **4.1.5. “CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE –RUP”** del Proyecto de Pliego y efectos de acreditar la experiencia específica, deberá cumplir **“de manera individual o en conjunto”**, como mínimo con los códigos indicados en el numeral **4.2.2. “EXPERIENCIA REPORTADA EN EL CERTIFICADO DEL RUP Y/O EXPERIENCIA ESPECÍFICA”**.

La UNIVERSIDAD informa que los Procesos Contractuales de la UNIVERSIDAD tienen un análisis de mercado, dependiendo de la modalidad de contratación, objeto, alcance, cuantía y especificaciones técnicas, por lo que para este proceso los Códigos UNSPSC fueron fijados de acuerdo con los resultados arrojados por el análisis mercado elaborado objetivamente. Esto se hace con el fin de verificar y garantizar participación de los proponentes que cumplan con los requerimientos del proyecto, atendiendo la complejidad del objeto contractual, la demanda y la cuantía, sin que ello signifique poner en riesgo la ejecución del contrato por la falta de capacidad de los proponentes. En tal sentido, la UNIVERSIDAD, en su calidad de contratante es autónoma al establecer sus estatutos y normas de contratación, y por lo tanto se ratifica en los Códigos UNSPSC solicitados dentro de los términos de referencia del proceso, y por ello **NO SE ACOGE** a su solicitud.

OBSERVACION No. 3: SOBRE ESTAMPILLAS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES.- “Se solicita a la entidad indicar el porcentaje de estampillas, tasas y/o contribuciones de orden municipal y/o

UNIDAD DE CONTRATACIÓN

#PorelResurgirdelaUPC

departamental establecidas para legalización de contrato en caso de resultar favorecidos con la adjudicación”.

Respuesta:

De la BASE (SIN IVA)

5 x Mil = Estampilla U.P.C.

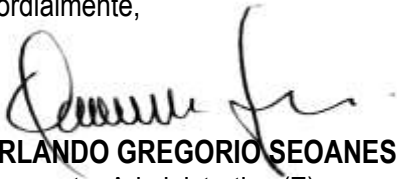
7 x Mil = Rete ICA

15%= IVA Facturado

2.5%= Retefuente por Compra (Declarantes)

De esta manera considera la UPC haber atendido a cabalidad su observación.

Cordialmente,



ORLANDO GREGORIO SEOANES LERMA
Vicerrector Administrativo (E)

Proyectó: Aldemar Montejo